



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.M.13.

0371

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía denominada **TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES S.A.**, otorgada ante el Notario Público del cantón Balsas el 02 de Agosto de 2013, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la mencionada compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segundo del Cantón Machala con fecha 23 de febrero de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 29 de Marzo del mismo año.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.UJ.M.2013.38 de Agosto 30 de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación;

Que de acuerdo a lo que establece el artículo 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de amplia circulación en Machala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) que el Notario Público del cantón Balsas, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y siente la correspondiente razón en las

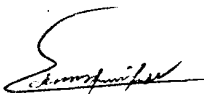
ASE. VICTOR CARRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
BALSAS, EL AGOSTO 2013

copias; y, b) que el Notario Segundo del cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución otorgado en febrero 23 de 1990, del contenido de la presente resolución y siente en las copias la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE DADA y firmada en Machala,

27 SEP 2011



AB. CARLOS MURRIETA MORA

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA,

Exp. 39062

Tram.4394

G.A.L